

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<p>1. Expte. CA/2012/526/AGMA/ENP. MIGUEL JIMÉNEZ PÉREZ. ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ). IMPOSICIÓN DE UNA 13.ª MULTA COERCITIVA. Llevar a cabo limpia, poda y resalveo de 12 acebuches. Sustitución de alambra de hilos por mallazo en una longitud de unos 30m. Roza de matorral mediterráneo, lentisco y zara, y eliminación de chumberas. Construcción de nave de chapa verde de 10x9x3 m, placa de hormigón de 20x3 m, caseta de 5x2,5 m de chapa galvanizada. Construcción de cinco corrales con ladrillos y bloques hormigón cimentados al suelo. Todo ello en Espacio Natural Protegido y sin autorización, en el paraje conocido como "Patrite", en el Parque Natural de Los Alcornocales (Cádiz). ACUERDO: Imponer una décimo tercera multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones, con advertencia de que si una vez instada la actuación no es autorizable total o parcialmente deberá proceder a la retirada de las edificaciones o instalaciones que no sean autorizables.</p>
<p>2. Expte. CA/2015/252/GC/PA. VERTIOBRAS S.L. CÁDIZ (CÁDIZ). REVOCACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECAÍDA. Creación de un vertedero de residuos no peligrosos sin someterse al preceptivo trámite de prevención ambiental. Posesión de residuos peligrosos que se encuentran en condiciones inadecuadas (sobre el terreno, sin etiquetar, en envases que no impiden derrames accidentales). Posesión de residuos no peligrosos (neumáticos de vehículos a motor fuera de uso) en condiciones inadecuadas. Almacenamiento de residuos no peligrosos sujeta a autorización ambiental sectorial; en el paraje conocido como Polígono 29, Parcela 10 (Ctra. N-340, km 85), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). ACUERDO: Revocar la Resolución dictada en el expediente de referencia, dejándola sin efecto, de conformidad con lo señalado en el Considerando de la Resolución. La infracción imputada no ha prescrito, por lo que procede a iniciar expediente por los mismos hechos.</p>
<p>3. Expte. CA/2015/889/AGMA/ENP. SAUL CASTILLO GARRIDO. PRADO DEL REY (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Acceder al interior de área de reserva (zona A) del Parque Natural llevando consigo un perro, que está prohibido en dicho sendero, en el paraje conocido como "Llanos del Rabel", en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.j) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como LEVE y sancionable según arts. 26.1.j) y 27.1.a) del mismo texto legal. RESOLUCIÓN: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.</p>
<p>4. Expte. CA/2015/909/AGMA/PA. HODING INMOBILIARIO ALGECIREÑO S.L. ALGECIRAS (CÁDIZ). REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA. Vertido incontrolado de residuos no peligrosos (escombros), en la C/ Emelia Danero a la altura del Conjunto Residencial Arcos del Cobre, en el t.m. de Algeciras (Cádiz). REQUERIMIENTO: En el plazo de un mes a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectiva la obligación impuesta de retirada de los residuos.</p>
<p>5. Expte. CA/2015/921/GC/PA. DERCAN COMERCIAL DE GRASAS S.L. . EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Vertido de aguas procedentes del lavado de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano al Dominio Público Marítimo Terrestre. Infracción tipificada en el art. 141.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según art. 141.1.a) y 141.2 del mismo texto legal. PROPUESTA: Sanción de Multa Pecuniaria: 6.010,13 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Llevar a cabo las medidas de control, seguimiento y mantenimiento oportunos con el fin de evitar los vertidos.</p>

<p>6. Expte. CA/2015/1133/AGMA/ENP. ANDREW MERVYN MORGAN-WILLIAMS. TARIFA (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Vertido de aguas residuales en Espacio Natural Protegido, en el paraje conocido como "Oliveros", en el Espacio Protegido (Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.k) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como GRAVE y sancionable según arts. 26.2.k) y 27.1.b) del mismo texto legal. RESOLUCIÓN: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 euros.</p>
<p>7. Expte. CA/2016/76/GC/PA. GUILLERMO MONTERO LARIAS. MEDINA SIDONIA (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Existencia de residuos peligrosos , algunos de ellos corrosivos como las baterías usadas, estibados en estanterías; no consta comunicación previa a la actividad productora de residuos peligrosos del establecimiento, en el paraje conocido como "Camino del Lago Mayor, 31", en el t.m. de Chiclana de la Frontera de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como LEVE y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. RESOLUCIÓN: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 euros.</p>
<p>8. Expte. CA/2016/99/AGMA/PA. ARCOS SUN INVEST S.L. . ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Inicio del perfilado del terreno y estaquillad en el lugar proyectado para la instalación de un circuito de velocidad. Se ha realizado el perfilado mediante maquinaria creando cortes de entre 10 y 60 cm de profundidad, provocando el corte de la escorrentía de aguas y la eliminación de 80 m² de zarzal, sin disponer de la preceptiva y previa Autorización Ambiental Unificada en el paraje conocido como "Las Hoces", en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). ACUERDO: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agentes y Servicio de Protección Ambiental a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.</p>
<p>9. Expte. CA/2016/117/GC/INC. JUAN RAMÓN DUARTE RELINQUE . VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Incumplimiento de la autorización de quema de residuos forestales. El denunciado se encontraba quemando residuos tales como plásticos, sanitarios, botes metálicos, etc. en el lugar "Finca Patria, n/km 53", en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). ACUERDO: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Instar a los agentes denunciadores informen las alegaciones expuestas por el denunciado, añada lo que considere oportuno y se ratifique en su caso en los términos de la denuncia.</p>
<p>10. Expte. CA/2016/122/GC/PA. LUIS ALBERTO CALDERÓN GARCÍA. ALGECIRAS (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Existen varios acopios de neumáticos fuera de uso, algunos de ellos en lugar no cerrado, delimitado ni señalizado, careciendo dichos acopios de medidas de seguridad y de control de incendios. El almacenamiento de residuos de aparatos eléctrico y electrónicos, tanto peligrosos como no peligrosos, incumpléndose los requisitos para dichos almacenamientos. La venta de residuos peligrosos a personas no autorizadas ni registradas (particulares), sin que además conste comunicación previa de dicha actividad en esta Delegación Territorial. Asimismo, las operaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos (almacenamiento) que se realizan en la instalación están sujetas a Autorización Ambiental Unificada, sin que su titular haya obtenido dicha autorización que le habilite para las operaciones de gestión de residuos en la instalación; en el paraje conocido como "Descampado Tres El Punto Limpio de Los Guijos. Ctra. N-340", sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como MUY GRAVE y sancionable según arts. 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como LEVE y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.k) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según art. 147.1.k) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. PROPUESTA: Sanción Multa Pecuniaria: 25.866 euros.</p>
<p>11. Expte. CA/2016/154/GC/PA. JERÓNIMO SANTAELLA GALLADO. CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Eliminación incontrolada de residuos tales como latas de bebidas, botes de lata de spray, hierros pertenecientes a dos sillones y latas de comida; en el paraje conocido como "Polígono 3 Parcela 35 (Cruce de la Ctra. de Arenilla con la A-405)", sito en el t.m. de Castellar de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según art. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. PROPUESTA: Sanción Multa Pecuniaria: 610 euros.</p>
<p>12. Expte. CA/2016/173/GC/VP. CRISTÓBAL LÓPEZ MONTES DE OCA. LOS BARRIOS (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Ocupación de unos 50m² de Dominio Público Pecuario, existiendo enseres, vehículo matrícula CA-1501-BB, un remolque, todo y hamaca, una bombona, y comederos de animales, así como hincos de hierro; en la Vía Pecuaría (Cañada Real Marchantiega), sito en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.3.e) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como GRAVE y sancionable según arts. 21.3.e) y 22.1.b) del mismo texto legal. PROPUESTA: Sanción Multa Pecuniaria: 1.000 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución de la Vía Pecuaría que debe quedar libre y expedita.</p>

Cádiz, 10 de junio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.